

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Presidencia de la Comunidad

- 1** *DECRETO 15/2023, de 3 de abril, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se convocan elecciones a la Asamblea de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y por el artículo 8 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1

Convocatoria

Se convocan elecciones a la Asamblea de Madrid, que se celebrarán el 28 de mayo de 2023.

Artículo 2

Número de Diputados

El número de Diputados a elegir será de 135, en aplicación del artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía y de acuerdo con las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2022, según Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre.

Artículo 3

Duración de la campaña electoral

La campaña electoral, de quince días de duración, comenzará a las cero horas del viernes 12 de mayo de 2023 y finalizará a las cero horas del sábado 27 de mayo de 2023.

Artículo 4

Constitución de la Asamblea

La sesión constitutiva de la Asamblea se celebrará el día 13 de junio de 2023, a las 10:00 horas.

Artículo 5

Régimen jurídico

Las elecciones convocadas por el presente decreto se regirán por el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid; la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid; el Decreto 17/1987, de 9 de abril, por el que se regulan las condiciones materiales y aquellos otros aspectos necesarios para la celebración de elecciones a la Asamblea de Madrid y la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y sus disposiciones de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Publicación y entrada en vigor

El presente Decreto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 4 de abril de 2023, fecha en la que entrará en vigor.

Dado en Madrid, a 3 de abril de 2023.

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO
(03/5.699/23)

